

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-04-134.

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 22 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que**, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2021-057**, acordada en sesión del martes 13 de abril de 2021, contenida en el anexo (02 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2021-0045-O** del 20 de abril del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-Doc-2021-057.- Extensión al contrato de beca para finalizar estudios doctorales a favor de la Ing. Cinthia Mariela Párraga Lema, becaria de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.**

Considerando el oficio Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0042-2021** del 11 de marzo de 2021 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, en el que solicitan la extensión del plazo sin ayuda económica, para la terminación de estudios doctorales hasta el 24 de octubre de 2022, a favor de la **Ing. Cinthia Mariela Párraga Lema**, y la aprobación del cambio de la

Facultad de Ingeniería en Biociencias a la Facultad de Ciencias Políticas Sociales de la Universidad de Gante. Cabe indicar que este cambio no afectará el programa doctoral de la becaria, y con base en el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0140-2021**, con fecha 06 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, la Comisión de Docencia, acuerda:

**AUTORIZAR** la extensión de tiempo solicitada por la Ing. **Cinthia Mariela Párraga Lema**, del **12 de septiembre de 2020 al 24 octubre de 2022**, para la culminación de sus estudios doctorales sin ayuda económica; también, el cambio de la Facultad de Ingeniería en Biociencias a la Facultad de Ciencias Políticas Sociales de la Universidad de Gante, sin que esto afecte su programa doctoral aprobado por el Consejo Politécnico, según lo indicado por la Facultad de Ciencias de la Vida.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** con el contenido de la resolución a la Ing. Cinthia Mariela Párraga Lema.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

JLC/SQC